

Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de los Niños

Estocolmo, Suecia, 27 al 31 de agosto de 1996

ESTUDIO DE ANTECEDENTES¹

1. EL CONGRESO: La respuesta internacional ante una industria inhumana que sigue creciendo

Se calcula que en todo el mundo se obliga anualmente a más de un millón de niños a prostituirse, se les compra y vende con fines sexuales o se les emplea en la industria de la pornografía infantil. Ya se trate de niños que han ingresado por la fuerza o mediante engaños al mercado mundial del sexo —una industria multimillonaria— se les está privando de sus derechos, de su dignidad y de su infancia. La explotación sexual comercial condena a los niños a una de las formas más peligrosas de trabajo infantil, amenaza su salud mental y física, y atenta contra todos los aspectos de su desarrollo.

Con el fin de elaborar estrategias para combatir esta violación fundamental de los derechos de los niños, del 27 al 31 de agosto de 1996 se reunirá en Estocolmo, Suecia, el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de los Niños. Este congreso, que es la primera reunión mundial de esa índole, fue puesto en marcha por la organización no gubernamental (ONG) internacional End Child Prostitution in Asian Tourism (ECPAT) y este año será auspiciado por el Gobierno de Suecia en colaboración con el Grupo de las organizaciones no gubernamentales sobre la Convención sobre los Derechos del Niño, la propia ECPAT y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

En el Congreso participarán numerosos dirigentes nacionales e internacionales, profesionales y activistas, representantes de gobiernos, organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, organismos policiales y judiciales, instituciones académicas, profesionales de la salud y personal de los medios de comunicación de todas las regiones del mundo. La anunciada participación de varios organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Centro de Derechos Humanos, la OIT, la OMS, la UNESCO, el ONUSIDA, el ACNUR y la INTERPOL, es prueba de la dimensión que la explotación sexual comercial ha alcanzado como violación de los derechos humanos y un grave problema desde el punto de vista laboral, sanitario, educacional y policial.

2. LA LABOR DEL CONGRESO

El Congreso se concentrará en tres elementos de la explotación sexual comercial de los niños: la prostitución infantil, el tráfico y venta de niños con fines sexuales y la pornografía infantil. Su objetivo principal es concienciar y llamar la atención sobre los problemas de la explotación sexual comercial de los niños y fomentar la elaboración de planes nacionales para combatir ese tipo de abusos en los contextos específicos en que ocurran. A tal fin, el Congreso debatirá una Declaración y elaborará un Plan de Acción.

El Congreso será también foro de discusión e intercambio de experiencias por parte de todos los sectores de la sociedad, ya que durante el mismo se realizarán cursillos prácticos y se presentarán monografías. En él se definirá la dimensión del problema, se estudiarán las causas subyacentes y las formas de explotación sexual comercial de los niños específicas en cada país y región.

En el Congreso se tratarán también nueve temas que abarcan las principales formas de trata de niños y prostitución y pornografía infantil. Esos temas se refieren a categorías tales como los Explotadores Sexuales; los Niños y la Pornografía, el Turismo y la Explotación Sexual; las Cuestiones Sanitarias; las Reformas Jurídicas y la Vigencia de las Leyes; y a las cuestiones de Prevención y Rehabilitación Psicosocial, los Medios de Comunicación y los Valores Humanos.

3. EL CONGRESO Y LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Las labores del Congreso se fundamentarán en la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales. Hasta la fecha, esa Convención ha sido ratificada por 187 gobiernos.

Muchos artículos de la Convención se refieren a la explotación sexual y sus consecuencias. La Convención obliga a los países que la han ratificado a tomar las medidas necesarias para proteger a los niños de "toda forma de abuso físico o mental, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual" por parte de sus padres u otras persona que los tengan a su cargo (19); de "la explotación económica y el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social" (32); de la "incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal"; de "la explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos" (34), y del "secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma" (35).

La Convención protege los derechos de los niños en conflicto con la ley, y garantiza que "ningún niño será privado de su libertad ilegal o arbitrariamente" (37); y obliga a los países ratificantes a promover la "recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de cualquier forma de abandono, explotación o abuso" (39). Reconoce el derecho de todo niño acusado de haber infringido la ley "a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor... y a que se tenga en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad" (40).

Otros derechos de los que priva a los niños la explotación sexual comercial son el derecho a la salud, a la educación, a la familia, al nombre, a la cultura propia, a jugar y a gozar de un "nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, social y moral". Una de las premisas fundamentales de la Convención es que no es posible interpretar cada uno de sus artículos, o conjuntos de éstos, de manera individual, sino que la Convención debe ser considerada una entidad indivisible. La Convención también sugiere una política integral e integrada para la acción, mediante la cual se pueden unificar y orientar las prioridades, las políticas y los programas.

4. ¿QUE ES "LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE LOS NIÑOS"?

La Convención sobre los Derechos del Niño define como "niño" a toda persona menor de 18 años, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, alcance antes la mayoría de edad. La explotación sexual comercial de los niños es el empleo de los niños con fines comerciales de índole sexual por una remuneración u otra contraprestación entre el niño o la niña, el cliente, el intermediario o agente y otros que lucren con la trata de niños para esos fines.

Las tres formas de explotación sexual comercial que se tratarán en el Congreso han sido definidas por las Naciones Unidas de la siguiente manera:

1. Prostitución Infantil:

"La acción de contratar u ofrecer los servicios de un niño para realizar actos sexuales a cambio de dinero u otra contraprestación con esa misma persona o con otra²".

2. La trata y la venta de niños con fines sexuales dentro de un mismo país y entre países:

La Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas de la esclavitud de 1956 define la venta de niños como la transferencia de un niño de una parte a la otra con cualquier propósito y a cambio de compensación financiera o de otro tipo. La trata de niños es el pingüe negocio de transportar niños de un punto a otro con fines comerciales de índole sexual. Puede tratarse de tráfico entre países o dentro de un mismo país, entre estados o provincias, entre ciudades, o de una zona rural a una centro urbano.

3. Pornografía Infantil:

La definición de pornografía infantil comprende a todo material audiovisual que utilice a los niños en un contexto sexual. Es decir, "la representación visual de un menor de 18 años en un acto sexual explícito, real o simulado, o en la exhibición obscena de los órganos genitales, para el placer sexual de un usuario; incluye la producción, distribución y el uso de ese material³". La pornografía sonora tiene el mismo propósito. Debido a que las redes cibernéticas de información brindan acceso fácil y económico a fuentes de pornografía infantil, ésta ha aumentado en los últimos años y resulta cada vez más difícil combatirla mediante soluciones legislativas apropiadas.

La prostitución, venta y trata de niños, así como la pornografía infantil, son fenómenos íntimamente relacionados. El tráfico de niños con fines sexuales implica su prostitución y ésta, a su vez, se combina frecuentemente con la producción de fotografías, vídeos y otros tipos de materiales visuales de contenido sexual explícito con la participación de niños.

5. LA DIMENSIÓN DE LOS PROBLEMAS: Un reflejo de la sociedad

Hoy en día, la explotación sexual comercial es una actividad industrial cimentada en el abuso de poder, que hace posible que los niños sean comprados y vendidos, o tratados de otra manera como si fueran objetos sexuales y productos comerciales en vez de seres humanos. Se trata de una actividad de dimensión transnacional con consecuencias transgeneracionales.

La explotación sexual comercial de los niños existe prácticamente en todos los países del mundo. Establece vínculos entre las pequeñas aldeas y los grandes centros urbanos, entre diversos países en desarrollo y entre éstos y los países industrializados. La mayoría de los estudios sobre el tema publicados actualmente se refieren al Asia. En otras regiones, las posibilidades de obtener información son limitadas o nulas, especialmente en el África y el Oriente Medio. Existe una necesidad urgente de obtener datos más precisos.

Aunque la vasta mayoría de las víctimas de la explotación son niñas, esta forma de abuso afecta a un número cada vez mayor de niños. Por lo general se trata de menores provenientes de familias pobres, tanto de las zonas urbanas como de las rurales. En su mayoría tienen entre 14 y 18 años, aunque hay pruebas de que en algunos países el temor al SIDA ha generado una demanda mayor de niñas cada vez más jóvenes. Estos niños ingresan al mundo del comercio sexual mediante el secuestro, el engaño o la venta; o puede tratarse también de prófugos de sus hogares o de niños que se prostituyen por su propia iniciativa para poder sobrevivir, para mejorar su nivel de vida o para poder adquirir más bienes de consumo.

En conjunto, las personas responsables de la explotación sexual de los niños manifiestan una amplia variedad de comportamientos; tienen muy diversos orígenes y motivos; y constituyen una vasta gama de personas, clientes, intermediarios, reclutadores y otros delincuentes que obtienen beneficios de la explotación sexual comercial de los niños. En su inmensa mayoría, los clientes son pobladores locales para quienes las relaciones sexuales con niños se deben en mayor grado a la disponibilidad de los mismos que a sus preferencias sexuales. Durante el último decenio parece haberse registrado un incremento del turismo sexual y, por ende, en muchos países aumenta la proporción de explotadores extranjeros.

La compleja maraña de transacciones ilícitas que involucran la venta y la trata de niños incluye con frecuencia el soborno y el secuestro, el empleo de identidades falsas y documentos fraguados, los casamientos y las adopciones ficticias, la inmigración ilegal, la violencia y el trabajo en condiciones de esclavitud. Muchos de los niños con los que se trafica provienen de regiones rurales aisladas, donde son mayores las probabilidades de que ni ellos ni sus familiares estén al tanto de los riesgos y consecuencias reales de la operación, de manera que pueden ser engañados más fácilmente. Una vez que se los traslada a un sitio que les es desconocido, los niños dependen totalmente del traficante y, por lo tanto, pueden ser controlados con más facilidad. Incapaces de comunicarse en el lenguaje local y carentes de documentos de identidad, los niños que tratan de escapar corren el peligro de ser descubiertos y detenidos por ser inmigrantes ilegales.

Los efectos negativos de la explotación sexual sobre los niños son profundos y, con frecuencia, de carácter permanente. A los que sobreviven, y debe tenerse en cuenta que algunos niños no salen con vida de la odisea, la experiencia puede causarles daños físicos y mentales irreparables. Las jóvenes víctimas, que frecuentemente no reciben protección adecuada debido a las lagunas en las normas jurídicas o a que éstas no son ejecutadas como corresponde, son tratadas frecuentemente como criminales a quienes no les queda más remedio que volver a ingresar al círculo vicioso de abuso y explotación en niveles cada vez más elevados de riesgo personal.

Es necesario que la explotación sexual comercial de los niños sea analizada, comprendida y combatida en el contexto social en que ocurre. Por tentador que pueda resultar responsabilizar de este complejo fenómeno a las organizaciones delictivas exclusivamente, considerar que sólo los proxenetas y los que participan directamente en los actos sexuales son los explotadores, o menospreciar a las víctimas acusándolas de promiscuidad o irresponsabilidad sexual, la verdad es que ningún sector de la sociedad puede desentenderse de la responsabilidad de la explotación sexual de los niños.

Los antecedentes de cada víctima y las situaciones específicas en que los niños son explotados pueden ser muy variados y estar íntimamente relacionados. Las causas subyacentes son numerosas y complejas, ya que abarcan desde la expansión de las fuerzas del mercado mundial y un creciente materialismo perpetuado por los medios de comunicación, hasta la rápida transformación social y la erosión de los valores, en el plano nacional y local. Entre esas causas figuran las injusticias económicas y políticas y las disparidades entre ricos y pobres que de ellas resultan, y la discriminación de la que son objeto los sectores minoritarios y los pueblos indígenas, que provoca la migración y la urbanización en gran escala y la desintegración de las familias. Otras causas son las actitudes históricas y culturales aún vigentes que otorgan escaso valor a las mujeres y las niñas, y la interpretación distorsionada de normas tradicionales como el principio de responsabilidad y de obligación para con los padres. Debido a estas fuerzas que se combinan con las acciones de explotadores sin escrúpulos, los niños son atrapados y condenados a uno de los abusos más crueles de la humanidad.

6. EL CONGRESO ES UN IMPORTANTE PASO HACIA EL FUTURO

El Congreso forma parte de un proceso más amplio de ejecución de los derechos de los niños. La planificación del mismo ha garantizado la realización de preparativos con vistas a las tareas futuras a nivel de países y regiones. La Declaración y el Plan de Acción que estudiará el Congreso se traducirán en recomendaciones concretas que se formularán en los cursillos prácticos orientados a la acción a realizarse durante el Congreso. Esto representará una ayuda a la elaboración de Programas Nacionales de Acción a nivel de país. La participación de los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y los organismos internacionales en un plano de igualdad en materia de responsabilidades promueve el establecimiento de vínculos firmes que harán posible decisivas labores complementarias. El Congreso representará un hito en el constante esfuerzo contra la explotación sexual comercial y en pro de la vigencia de los derechos de todos los niños.

¹ Este documento e del 11 de marzio 1996

² Documento A/50/46, Promoción y protección de los derechos de los niños: La venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, Nota del Secretario General

³ Documento de la Asamblea General de las Naciones Unidas, A/50/456, página 6.